

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Alfredo de Jesús Castilla Torres

Barranquilla D.E.I.P., dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020).

Fue asignado al Suscrito Magistrado el conocimiento de la presente acción de tutela iniciado por La señora Polita Del Socorro Navarro Marun, contra el Juzgado 14° Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a los Derechos Fundamentales a la Igualdad, al Debido Proceso, Principio de favorabilidad, a la Pensión. Por lo cual se procedió a admitir la acción Constitucional, mediante providencia de fecha 8 de mayo de 2020, en el mismo se ordenó notificar al Juzgado accionado.

Del informe recibido por el Juzgado accionado el 15 de mayo del hogaño, se constató que la presente acción Constitucional ya había sido igualmente repartida con anterioridad a otro despacho Judicial es decir, el despacho de la Dra. Guiomar Porras del Vecchio, Magistrada de la Sala 5° Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, impartándole el tramite debido, por lo cual no es posible seguir con el mismo en este despacho Judicial.

Ahora bien constatándose que se trata de la misma acción de tutela, repartida en dos ocasiones, se dejara sin efectos la providencia de fecha 8 de mayo de 2020, y se ordenara a la Oficina Judicial que proceda a la anulación del radicado de la referencia y a la Secretaría de esta Sala Especializada que haga las respectivas anotaciones en los registros.

Notifíquese a las partes e intervinientes por el medio más expedido posible

*Alfredo Castilla T*  
ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES  
(Firmado)